

Doctor

**Hernando Forero Díaz**

Juez Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá, D.C

E. S. D.

Proceso: Declarativo (Divisorio)  
Radicado: 11001 31 03 037 **2021 00 287 00**  
Demandante: Oscar Luis Casadiego Rincón  
Demandada: Gustavo Adolfo Casadiego Rincón y otros  
Asunto: Recurso de reposición contra el auto que admite  
demanda

**Luis Francisco Rodríguez Molina**, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del amparado por pobre del señor **Gustavo Adolfo Casadiego Rincón**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que presento y sustento recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda con fundamento en lo que enseguida se expone:

## I

### Fundamento jurídico del recurso

1. El inciso 2° del artículo 409 del CGP, señala que los motivos que configuren excepciones previas deben ser alegados a través de recurso de reposición.
2. El artículo 100 del CGP, en su numeral 5° señala como causal de excepción previa la ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales.
3. El inciso 3° del artículo 406 CGP, establece como requisito de esta demanda el dictamen pericial que determine “*el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente...*”

Recurso reposición amparo de pobreza - proceso Divisorio 11001 31 03 037 **2021 00 287 00**

Demandante: Oscar Luis Casadiego Rincón - Demandados: Gustavo Adolfo Casadiego Rincón y otros

4. Según se observa, si bien se aportó un dictamen pericial con los requisitos legales, en este se omitió indicar el tipo de división tal y como lo ordena la ley procesal civil, como requisito para este tipo de procesos.

## **II Petición**

Con fundamento en lo expuesto solicito se revoque el auto que admitió la demanda y en su lugar se ordene la subsanación del requisito omitido.

## **IV Notificaciones**

Manifiesto a su despacho que recibo notificaciones en la Avenida Calle 19 No. 5-30, oficina 2104, Edificio BD Bacatá, Bogotá Down Town, Bogotá, D.C. Teléfonos PBX 2431163 310 4784947, andinajuridica@hotmail.com

Atentamente.



**Luis Francisco Rodríguez Molina**  
**C.C. 79.626.017 de Bogotá**  
**T.P. No. 111.750 del C. S. de la J.**